

**JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós**

DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE SA
DEMANDADO	DEPOSITO LA K.PILLA SA
RADICADO	050013103011-2022-00277-00
PROCESO	VERBAL
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

BANCO DE OCCIDENTE S.A. actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda VERBAL en contra de DEPOSITO LA K.PILLA SA, la cual fue inadmitida mediante providencia del 5 de septiembre de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 7 de septiembre de 2022, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

**RESUELVE**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda VERBAL presentada por BANCO DE OCCIDENTE S.A. actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de DEPOSITO LA K.PILLA SA, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 5 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO:** Se ordena el archivo del expediente.

1

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82385178f8c7fd58393ea543e5b9695c0a3c9d815de62f35d70796fd1ac36694

Documento generado en 21/09/2022 01:55:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**